



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 278-2020-A-MDP/LC

Pichari, 15 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 004-2019-MDP-OFEP/JLAS-P, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Ing. Jorge Luis Achata Sánchez - Jefe de Proyecto, remite el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante el Informe N° 004-2019-MDP-OFEP/JLAS-P, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Ing. Jorge Luis Achata Sánchez - Jefe de Proyecto, remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, em merito a la Orden de servicio N° 2232, para su evaluación;

Que, mediante el Informe N° 0228-2019-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 03 de diciembre de 2019 el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina de Estudios y Proyectos remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 029-2020-MDP-OSLP/WLB-D, de fecha 03 de febrero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Raúl Leandro Gómez - Evaluador el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, para fines de su evaluación en merito a la Orden de Servicio N° 88;

Que, mediante la Carta N° 001-2020-RLG-E, de fecha 06 de febrero de 2020, el Ing. Raúl Leandro Gómez - Evaluador, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Supervisión y Liquidación de Proyectos las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, por no cumplir con los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 215-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 06 de febrero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, para fines de absolver las observaciones planteadas por el Evaluador;

Que, mediante la Carta N° 0039-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 07 de febrero de 2020 el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director e la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos remite al Ing. Jorge Luis Achata Sánchez - Consultor las observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, para ser absueltas en el plazo establecido en el contrato y/o termino de referencia;

Que, mediante la Carta N° 002-2020-MDP-OFEP/JLAS-P, de fecha 26 de febrero de 2020 el Ing. Jorge Luis Achata Sánchez - Consultor remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 101-2020-MDP-OSLP/WLB-D, de fecha 28 de febrero de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Ing. Raúl Leandro Gómez - Evaluador la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, para su evaluación y/o probación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 002-2020-RLG-E, de fecha 02 de marzo de 2020, el Ing. Raúl Leandro Gómez - Evaluador remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, sustentado que luego de la revisión realizada se constata que las observaciones realizadas han sido correctamente absueltas, por lo cual el Expediente Técnico tiene la condición de Aprobado, se recomienda proseguir con el trámite documentario correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 355-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 03 de marzo de 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos remite al Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, para su aprobación vía acto resolutivo debido a que la condición del mismo es de Aprobado, por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva de evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 010-2020-MDP-CRAET, de fecha 06 de marzo de 2020, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), declara PROCEDENTE aprobar el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, indicando que el expediente técnico en mención





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

contiene las siguientes metas físicas: COMPONENTE 01 Adecuada y Suficiente Infraestructura del Sistema de Agua Potable: Reservoirio apoyado de 15 m³, 35.81 m de línea de conducción con tubería PVC NTP ISO 1452 DN 63 mm C-10 (D=2"), 223.92 m de línea de aducción con tubería PVC NTP ISO 1452 DN 63 mm C-10, 01 unidad de cámara rompe presión tipo VII, 05 válvulas de control, 144.22 m de redes de distribución de tubería NTP ISO 1452 DN 63 mm C-10, 216.90 m de redes de distribución de tubería PVC NTP 399.002 de 1.5" y 980.51 m de redes de distribución de tubería PVC NTP 399.002 de 1"; construcción de 01 UBS; COMPONENTE 02 Mitigación Ambiental: medidas en el medio físico, medida de mitigación en el medio socioeconómico, señalización ambiental, medidas sanitarias y de seguridad ambiental, medida de clasificación y disposición de residuos sólidos en obra; a su vez las comprende las siguientes metas financieras: Costo Directo S/.184,138.24; Gastos Generales S/.31,351.40; Gastos de Supervisión S/.13,843.80; Gastos de Elaboración de Expediente Técnico S/.21,160.00; Gastos de Evaluación de Expediente Técnico S/.7,000.00; Gastos de Liquidación de Obra S/.5,550.00; COSTO TOTAL DEL PROYECTO: S/. 263,043.44; Plazo de ejecución 60 días calendarios, modalidad de ejecución Administración Directa; además que el Expediente técnico cuenta análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado al mes de diciembre del 2019;

Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, según los informes técnicos del evaluador del proyecto y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;

Que, el Proyecto tiene como fin beneficiar a 44 familias y 02 instituciones educativas (inicial y primaria) y el abasto a un local comunal; la problemática que aqueja a la salud de los pobladores de la zona involucrada, como respuesta al problema "La población de la comunidad de Alto Parijari accede a los servicios de agua de mala calidad", motivo que organizó a las autoridades y población en general para gestionar el presente proyecto en aras de reducir los altos índices de enfermedades infecciosas y parasitarias que cobra importancia en la zona del proyecto debido a los bajos recursos económicos de las familias y al estilo de vida que llevan;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, con un presupuesto total de S/. 263,043.44 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Tres con 44/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Adecuada y Suficiente Infraestructura del Sistema de Agua Potable	179,347.54
Mitigación Ambiental	4,790.70
Costo Directo	184,138.24
Gastos Generales	31,351.40
Gastos de Supervisión	13,843.80
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	21,160.00
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	7,000.00
Gastos de Liquidación de Obra	5,550.00
TOTAL	S/. 263,043.44

Con un plazo de ejecución de 60 días calendario, que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
GI
OAF
OFEP
OSLP
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

